

## EL TERMINO *ALUMNUS* INDICADOR DE UNA FORMA DE DEPENDENCIA PERSONAL EN HISPANIA ROMANA

In the epigraphical sources of Roman Spain there are some individuals who receive the common name of *alumnus*. This people belong to a social status of personal dependency (slaves or freemen). The term *alumnus* involves a situation quite similar to adoption. A *dominus* takes on the upbringing of children and teenagers who had a previous legal existence, and from that moment they come under the tutelage of the new owner. After a critical survey of the sources and a detailed examination, the results of this investigation must be connected to those obtained by this author in his studies about the name *Thophimus*, establishing the similarities and differences between both cases.

En el estudio de los *servi vicarii*<sup>1</sup> existe una parcela muy concreta ocupada por los llamados *alumni et vicarii*<sup>2</sup> situación en la que algunos siervos podían proceder a hacerse cargo de niños expuestos o abandonados, criándolos y ocupándose de ellos –a veces con propósitos poco honestos de explotación– en un estado muy similar a la adopción, lo que se venía a reflejar en el *cognomen* que generalmente se les atribuía, *Trophimus*, equivalente al latino *alumnus*, con el sentido de «educado», «criado», «alimentado», por aquellos que, en ocasiones, venían a ser definidos con el término de *nutricius*<sup>3</sup>. Sin embargo,

<sup>1</sup> Erman; Crespo 1991, 239-240.

<sup>2</sup> Erman, 447.

<sup>3</sup> Erman cita los ejemplos nn. 9, 25, 45, 46, 54 de su *corpus* epigráfico (pp. 412-423), así como las inscripciones: *CIL*, VI, 8425 y 8747 y *CIL*, VIII, 12879. Estos ejem-

este fenómeno que se aplica al caso de los *alumni et vicarii* aparece igualmente entre individuos libres que asumen el cuidado de niños abandonados para ocuparse de ellos en calidad de dueños, como si de esclavos se tratase, que más tarde son manumitidos<sup>4</sup>. Parece estar claro que no se llegaba nunca a la adopción, tanto en el caso de los esclavos que tomaban un niño a su cargo, porque ellos mismos dependían de otro dueño, como en el de los libres, porque la práctica de la adopción –en estos casos singulares–, hubiese traído importantes problemas jurídicos. *Trophimus* y *alumnus* designan, pues, a individuos generalmente expósitos, abandonados o en situación muy precaria que son recibidos en el seno familiar de un individuo o en la dependencia de un siervo, en situación muy semejante a la de la esclavitud, en algo que puede recordar a la de los hijos prohijados, lo que aparece claramente en los términos *servus et alumnus* y *libertus et alumnus*<sup>5</sup>. El objetivo de nuestro trabajo será examinar las formas, frecuencia y modo de aparición de los individuos que evidencian esta extracción social y son definidos con el apelativo de *alumnus*, para comprobar y explicar su origen y el entorno no social en que pudieron surgir.

En Hispania, los *cognomina Trophimus/Trophime* en sus distintas formas y derivados, aparecen en doble proporción que aquellos que reciben el denominativo de *alumnus/alumna*, tal como se registra en el cuadro adjunto. Si ambos representan el mismo fenómeno o fenómeno asimilado, habrá que establecer la razón por la cual es inferior la frecuencia de los *alumni* sobre los *Trophimi*. Podría entenderse que los *alumni* ya poseían *cognomen* cuando pasan a depender del *dominus*, mientras que los *Trophimi* habrían recibido directamente este *cognomen* al hacerse aquel, cargo de ellos. En el primer caso se trataría fundamentalmente de esclavos, hijos de esclavos e incluso libertos que pasaban –bien por haber quedado sin protección, sin dueños o patronos, bien por otras circunstancias– a ser criados directamente

plos está referidos únicamente a la utilización de los apelativos indicados, en casos en que se constata la aparición del fenómeno del *servus vicarius*. Cf. como complemento a este trabajo, Crespo 1992.

<sup>4</sup> D'Ors, 401-402.

<sup>5</sup> *CIL*, 2243; Fabre n. 11; Crespo 1985, n. 33; D'Ors, 401-402.

por estos *domini*, quienes, manteniéndoles el *cognomen*, pasaban a denominarles con el término *alumni*. Si observamos en el cuadro correspondiente, los *uninomina*, que constituyen un poco menos de la mitad de los casos, están haciendo referencia a *servi et alumni* y lo manifiestan expresamente *Caitta*<sup>6</sup>, *Salvianus*<sup>7</sup> y *V[...]*<sup>8</sup>. El resto son libertos, como hacen constar de forma manifiesta en los textos *Fab(ius) Suppestes*<sup>9</sup> y *C. Valerius [Dioph]-ane-[s]*<sup>10</sup>.

Podemos entender que este apelativo de *alumni* les sería dado por sus *domini* hasta una determinada edad, como la que aparece en las inscripciones, desapareciendo posteriormente cuando el prohijado entraba en la madurez. Los casos que conocemos en Hispania son, por ello, los de menor edad, cuando se estaba ejerciendo sobre ellos esa especial tutela de crianza y cuidado en los primeros años de vida y en la primera juventud. Lo realmente importante es que esta especial tutela debía ejercerse sobre individuos que ya tenían una existencia jurídica anterior antes de pasar al sistema del alumnado. Puede ser un índice de que el *dominus* ha tenido que hacerse cargo de ellos, el que las edades de estos *servi/liberti et alumni* sean excesivamente bajas en las fuentes, desde los 8 meses para *Aelia In[genua]*<sup>11</sup> a los 22 años de *Domiti[a] Theodotes*<sup>12</sup>. En medio, las edades de *Primus*<sup>13</sup> de 4 años, *Mar[cius] Valerianus*<sup>14</sup>, de 9, *Lutatia Lupata*<sup>15</sup> de 16, *Pomp[eia] Septumilia*<sup>16</sup> también de 16, *Caecilia Primitiva*<sup>17</sup> de 17, *Salvianus*<sup>18</sup> de 19 y *Caitia*<sup>19</sup> de 20 años. La fuentes constatan la edad de los *alumni* en una proporción equivalente a la mitad de los textos, al contrario que las

<sup>6</sup> Crespo 1985, n. 33 y p. 504.

<sup>7</sup> Mariner, n. 206. Sobre el *cognomen*, Kajanto, 177.

<sup>8</sup> Mariner, n. 153: *Fa(mulus) et al(umnus)*.

<sup>9</sup> Fabre, n. 11. Cf. el *cognomen* en Kajanto, 274.

<sup>10</sup> *CIL*, 2243.

<sup>11</sup> Alföldy, n. 492.

<sup>12</sup> Mangas, 200.

<sup>13</sup> *CIL*, 5092. Para el *cognomen*, Kajanto, 291.

<sup>14</sup> Rodríguez, n. 40.

<sup>15</sup> *HAE*- 1481.

<sup>16</sup> Ibáñez, 248.

<sup>17</sup> Pereira, n. 47.

<sup>18</sup> Mariner, n. 206.

<sup>19</sup> Crespo 1985, n. 33.

inscripciones de los *Trophimi* en las que apenas se refleja la edad. Este fenómeno de afecto sincero de los *domini/patroni* hacia sus dependientes no resulta extraño y aparece en frecuentes ocasiones aún dentro del sistema esclavista como expresión de las, en ocasiones, cordiales y entrañables relaciones que pudieron surgir entre amos y esclavos<sup>20</sup>.

Señalamos anteriormente la propuesta de considerar preferentemente como hijos de esclavos o libertos, a aquellos que llevaban el apelativo de *alumni*. Ciertamente también pudieran ser originalmente libres antes de entrar en esta forma de dependencia. Pero existen algunos hechos bastante significativos: está suficientemente claro que si los *Trophimi* no han tenido un pasado jurídico –a no ser que se les haya sustituido su anterior *cognomen* por éste nuevo, cosa posible pero improbable– y han recibido ese *cognomen* expresando la situación de relación con el dueño protector, en cambio, los *alumni* poseían ya un sistema onomástico antes de serlo. No existen *Trophimi* que sean denominados *alumni*. Ello indica que si algunos *domini* optaron por acoger en su tutela bajo la fórmula del alumnado a ciertos individuos, es que se encontraban muy cerca de ellos y que no se trataba de niños totalmente desconocidos, porque habrían optado por denominarlos *Trophimi*. Por otra parte, si hubiesen precisado esclavos, los hubiesen adquirido sin más, sin necesidad de incorporar a su grupo gentilicio a estos semiadoptados y denominarles *alumni* y prestarles atenciones especiales. Estas consideraciones, unidas a la propia juventud que presentan aquellos, nos lleva a pensar que se trataba no de individuos ingenuos, sino de siervos o hijos de siervos o incluso libertos, que habrían perdido a sus más directos familiares naturales, dueños o patronos –aunque ello no necesariamente– y cuyo papel efectivo y personal habría cubierto el *dominus* que les recibe en el alumnado. Por ello, la condición de *servi/liberti* que portan varios de estos *alumni* es más bien la condición que ya poseían al acceder al alumnado y no la que se derivaba de éste, aunque ciertamente, la condición de alumno, en la práctica servil, derivaba dentro del alumnado en la manumisión y su conversión en liberto.

<sup>20</sup> Mangas, 71 ss.; Crespo 1985, n. 33.

Que su origen es más servil que libre queda patente en el examen de las fuentes. Algunos hacen constar su condición de siervos y en su caso la de libertos, como hemos visto, y de otros la podemos deducir. *Fab(ius) Suppestes*<sup>21</sup> es *libertus et alumnus de Fab(ia) Cellaria*; *C. Valerius [Dioph]ane[s]*<sup>22</sup> es *libertus, alumnus et successor de C. Valerius Zephyrus*; *Caitta*<sup>23</sup> es *serva de Anna Maxumilla* y *alumna de Servilius Reginus* y posiblemente también de la propia *domina. Anna Maxumilla*; *Salvianus*<sup>24</sup> es *servus et alumnus de L. Iul(ius) Protogenes* y por último *V[...]*<sup>25</sup> resulta ser *famulus et alumnus de Fab(ius) Cr(escens)*. El resto de las fuentes únicamente mencionan la condición de *alumnus/alumna* sin más. Por tanto, existe una fuerte restricción a la hora de denominar liberto o esclavo a un *alumnus* como si este último término definiere jurídicamente a la persona, sin necesidad de mayores aclaraciones. Pero la similitud resulta evidente, sobre todo cuando podemos intuir la condición dependiente de algunos otros encubierta en el concepto del alumnado. Así, *Domiti[a] Theodotes*<sup>26</sup>, *alumna de D[omitius] Othinus*, parece ser liberta de éste último al presentar un gentilicio idéntico. De la misma manera, *Sulpic(ius) Fusc(in)us*<sup>27</sup>, *alumnus de Sulpic(ius) Sabin(us)* y de *Sulpicia Celeriana*, debe ser liberto de ambos también por ser portador del mismo gentilicio de aquellos. En el mismo caso se encuentran *Lutatia Lupata*,<sup>28</sup> *alumna de Lutatia Severa* y *Mar[cius] Valerianus*,<sup>29</sup> *alumnus de Mar[cius] Ianuarius*, quienes poseen iguales *nomina* que sus patronos. Igualmente podemos establecer la misma situación de libertos para *Aelia In[genua]*,<sup>30</sup>

<sup>21</sup> Fabre, n. 11.

<sup>22</sup> *CIL*, 2243.

<sup>23</sup> Crespo 1985, n. 33.

<sup>24</sup> Mariner, n. 206.

<sup>25</sup> Mariner, n. 153.

<sup>26</sup> Mangas, 200.

<sup>27</sup> Alföldy, n. 905. Sobre el *cognomen*, Kajanto, 228.

<sup>28</sup> *HAE* n. 1481; Sagredo/Crespo, 127 donde siguiendo a A. García Bellido, 243, se interpretó un carácter docente en el término *alumna* por el hecho de la decoración del epígrafe que representa a una mujer con el *pandurium*, instrumento de cuerda. No debe descartarse que en las tareas que asume el *dominus* se encuentre la de formación cultural de sus adoptados, pero por supuesto, el término *alumnus* presenta aquí un significado de mayor transcendencia. Para el *cognomen*, Kajanto, 343.

<sup>29</sup> Rodríguez, n. 40. No debe interpretarse *Mar(cus)* como se dice en p. 218-219. Sobre el *cognomen*, Kajanto, 157.

<sup>30</sup> Alföldy, n. 492. Para el *cognomen*, Kajanto, 314.

*alumna [Aelia] Threpte* y para *Pomp[eia] Septumilia*<sup>31</sup>, *alumna portonariorum*, que debe llevar probablemente, el gentilicio del patrono del *collegium*.

Aparece ahora, en pocos, pero muy expresivos ejemplos, el fenómeno de la subdependencia personal que señalamos al comienzo. Se trata de los ya mencionados *Salvianus*<sup>32</sup>, *C. Valerius [Dioph]ane[s]*<sup>33</sup>, y *Domiti[a] Theodotes*<sup>34</sup>. La característica común de estos tres *alumni* es la de depender de individuos portadores de gentilicio romano y *cognomen* griego o grecooriental, con lo que esto puede significar en el sentido de haber sido antiguos siervos manumitidos<sup>35</sup>, evidenciando que aquellos han podido ser siervos vicarios<sup>36</sup>. Asimismo podríamos integrar en este grupo a *Aelia In[genua]*<sup>37</sup>, *alumna* de *[Aelia] Threpte*. No debemos considerar vicaria a *Caecilia Primitiva*<sup>38</sup> *alumna* de *Ant(onia) On[esicr]atia*, porque ésta la recibe ya en calidad de liberta. Por otra aparece *Sulpic(ius) Fuscinus*<sup>39</sup>, *alumnus* de *Sulpic(ius) Sabinus* y de *Sulpicia Celeriana*, esposos que presentan el mismo gentilicio, lo que abundaría en la idea de un *patronus* común para ambos. Así, *Aelia In[genua]*, y *Sulpic(ius) Fuscin(us)* podrían haber sido, como los anteriores, siervos vicarios.

<sup>31</sup> Ibáñez, 248. El *collegium portonariorum* es una asociación citada aquí por única vez en el mundo romano y está referida a los profesionales barqueros de *Corduba*. Para el *cognomen*, Kajanto, 293.

<sup>32</sup> Mariner, n. 206.

<sup>33</sup> *CIL*, 2243.

<sup>34</sup> Mangas, 200.

<sup>35</sup> Crespo, *Griegos*, especialmente n. 21, 28 y 54. Los *domini* son: *L. Iul(ius) Protogenes* de *Salvianus*; *C. Valerius Zephyrus* de *C. Valerius [Dioph]ane[s]* y *D[omitius] Othinus* de *Domiti[a] Theodotes*.

<sup>36</sup> Crespo 1991, 239-261.

<sup>37</sup> Alföldy, n. 492. Es preciso sobreentender el gentilicio *[Aelia]* para *Threpte* tal como el de su *alumna*. Resultaría muy forzado suponer, de no admitir el *[Aelia] Threpte*, que ésta recibió en situación de alumnado a *Aelia In[genua]*, liberta de otro individuo, siendo, pues, esclava.

<sup>38</sup> Pereira, n. 47. Ciertamente parece problemático que *Caecilia Primitiva* haya sido vicaria de *Ant(onia) On[esicr]atia* porque esta liberta no podría haber sido dueña de *Primitiva* si ésta pertenecía a la *gens Caecilia*. Estaríamos aquí ante el caso de una liberta que entra en el alumnado de otra al haber quedado desprotegida, por razones que se nos escapan, por su patrono natural. ¿Acaso el patrono *Caecilius* podría haber sido el esposo de *Ant(onia)*? más nos faltan datos para confirmar tal suposición. Véase a este respecto un caso similar en Crespo 1985, n. 33.

<sup>39</sup> Alföldy, n. 905.

Por otra parte la aplicación del alumnado a los hijos de siervos, lo vemos reflejado en *Caitta*<sup>40</sup>, esclava de *Anna Maxumilla* e hija de *Aia*, sin duda también esclava. El epígrafe está dedicado por la propia madre *Aia* y por *Servilius Reginus*, quizá esposo de *Anna Maxumilla* y quien sería ejemplo de la especial atención que algunos *domini* demostraban por sus esclavos<sup>41</sup>. Salvo en este caso no volvemos a encontrar mención alguna sobre los padres de los *alumni*, sino únicamente la referencia a su *dominus* o protector.

Indicábamos anteriormente que los *alumni* habían tenido una existencia jurídica anterior y que el fenómeno de su servidumbre y manumisión no resultaba sólo como algo propio del alumnado sino que se aportaba a éste desde una situación anterior. Resulta muy significativa la inscripción de *Caitta*<sup>42</sup>, sierva de *Anna Maxumilla* y que es recibida como *alumna* de *Servilius Reginus*. *Caitta* es originariamente sierva que en un momento determinado y por circunstancias de carácter personal ha pasado a convertirse en *alumna*. *Caecilia Primitiva*<sup>43</sup> es *alumna* de *Ant(onia) On[esicr]jatia*. Sin duda, tenemos aquí, en *Caecilia Primitiva* a una joven liberta de un *Caecilius* que por distintos avatares cae bajo la protección de *Ant(onia)*. Está claro que *Primitiva* no es liberta de *Ant(onia)* sino que su status jurídico era previo al alumnado. De la misma manera, *Claud(ia) Phyll[i]s*<sup>44</sup>, es *alumna* de *Clod(ius) Fuscus* lo que no quiere decir que sea su liberta, como queda patente en el diferente gentilicio. Es más evidente en *Pomp[eia] Septumilia*<sup>45</sup>, *alumna portonariorum*, situación a la que había accedido desde un estrato servil anterior.

<sup>40</sup> Crespo 1985, n. 33.

<sup>41</sup> Otros posibles enfoques de la inscripción no son excesivamente sugerentes. El onomástico *Servilius Reginus*, unido al indígena de *Aia* podría suponer un ambiente servil y si se considera que éstos formaban una unión matrimonial o contubernial que ejerciese el alumnado sobre *Caitta*, dejaría sin explicar cómo unos personajes —de aspecto más o menos servil— apadrinan a una esclava de otra persona, que, por otra parte, también presenta una onomástica indígena. El elemento indígena planea sobre toda la inscripción.

<sup>42</sup> Crespo 1985, n. 33.

<sup>43</sup> Pereira, n. 47.

<sup>44</sup> Alföldy, n. 456.

<sup>45</sup> Ibáñez, 248.

Si los *Trophimi* entran en dependencia más o menos servil *ex novo*, de forma directa, para tornarse más adelante libertos, no parece, en cambio que ese haya sido el caso de los *alumni*, porque éstos ya poseían la condición servil antes de acceder al alumnado, aunque luego obtengan la manumisión por este procedimiento. Esto nos lleva a plantear otra cuestión no menos importante: ¿A quién pertenecían estos individuos antes de entrar en la relación de alumnado? Podría responderse que, en principio, no a los que los tutelarán en cuanto alumnos. Los *alumni* han sido siervos o libertos de otros *domini/patroni* que en un momento determinado han sido traspasados a los nuevos dueños, en cuanto alumnos, bien como tales siervos, en su día serán manumitidos, bien ya como libertos. Todos los que presentan *uninomina* están en este caso y tras su traspaso aún no habían accedido a la manumisión. Los restantes, que presentan *duo nomina* o *tria nomina* pasaron, posteriormente a su acceso al alumnado, a la situación de libertos. Deben exceptuarse *Caecilia Primitiva*<sup>46</sup>, *Claud(ia) Phyll[i]s*<sup>47</sup> y posiblemente también *Pomp[eia] Septumilia*<sup>48</sup> quienes han pasado, siendo libertas de un *patronus*, a ser *alumnae* de otro.

El alumnado es ejercido por personajes masculinos en régimen general, salvo unos pocos casos en que son mujeres las titulares, [*Aelia*] *Threpte*<sup>49</sup>, *Ant(onia) On-[esicr]atía*<sup>50</sup>, *Fab(ia) Cellaria*<sup>51</sup>, y *Lutatia Severa*<sup>52</sup>. Únicamente en dos ocasiones son matrimonios los que ejercen la función del alumnado, *Crescentianus* y *Prima*<sup>53</sup> por una parte y *Sulpic(ius) Sabin(us)* y *Sulpicia Celeriana*<sup>54</sup> por otra. Una circunstancia especial es *Pomp[eia] Septumilia*<sup>55</sup>, *alumna portonariorum* y como antes señalamos, liberta que habría adoptado el nombre del patrono del *collegium*, cosa bastante probable dada la influencia de aquellos en

<sup>46</sup> Pereira, n. 47. Para el *cognomen*, Kajanto, 290.

<sup>47</sup> Alföldy, n. 456.

<sup>48</sup> Ibáñez, 248.

<sup>49</sup> Alföldy, n. 492.

<sup>50</sup> Pereira, n. 47.

<sup>51</sup> Fabre, n. 11.

<sup>52</sup> *HAE*, n. 1481.

<sup>53</sup> *CIL*, 5092.

<sup>54</sup> Alföldy, n. 905.

<sup>55</sup> Ibáñez, 248.

estas organizaciones<sup>56</sup>. Por lo que se refiere a los propios *alumni*, la tendencia más generalizada es que presenten onomásticos latinos, salvo unos pocos que muestran *cognomina* greco-orientales, *Zoe*<sup>57</sup>, *Claud(ia) Phyll[i]s*<sup>58</sup>, *Domiti[a] Theodotes*<sup>59</sup> y *C. Valerius [Dioph]ane[s]*<sup>60</sup>. Por último, solo existe entre los *alumni* un único onomástico, *Caitta*<sup>61</sup>, de raigambre indígena<sup>62</sup>. Prácticamente todos los textos epigráficos pertenecen al siglo II y su distribución geográfica se centra en dos núcleos, uno el de las ciudades de la costa catalana y levantina, *Tarraco*, *Barcino* y *Saitabis* y otro en el sur de la Península, *Corduba*, *Emerita* y provincia de Jaén, quedando algunos hallazgos sueltos por el interior, Palencia, Madrid y Cuenca.

A modo de conclusiones generales podemos establecer los siguientes puntos como elementos más significativos de nuestro estudio:

\* Los individuos que son portadores del *cognomen Trophimus* han recibido el mismo en virtud de las circunstancias de su origen, generalmente niños abandonados o expuestos y cuyo adoptante les acoge en una situación similar a la de la esclavitud para manumitirles, en algunos casos, posteriormente. Podemos entender que no tienen una existencia jurídica anterior al momento de esa especial adopción.

\* Aquellos otros que reciben el apelativo de *alumnus*, tenían ya una existencia jurídica anterior y sustentan igualmente un fenómeno, muy similar a la adopción, pero a diferencia de los *Trophimi*, se trata de *domini* que se hacen cargo de un individuo, de corta edad o muy joven, que ya poseía un pasado jurídico y que en general era esclavo, hijo de esclavos, liberto o de alguna manera dependiente. El *dominus* asumía su cuidado y crianza sobre sus propios padres, sobre sus due-

<sup>56</sup> Waltzing, 425 ss.

<sup>57</sup> Pereira, n. 76.

<sup>58</sup> Alföldy, n. 456.

<sup>59</sup> Mangas, 200.

<sup>60</sup> *CIL*, 2243. Significativamente, un solo varón, *alumnus*, con *cognomen* greco-oriental.

<sup>61</sup> Crespo, n. 33.

<sup>62</sup> Pokorny, 410; Albertos, 71.

ños o patronos, o quizá a falta de ellos. Por ello mismo es muy frecuente la aparición de la edad y con cifras muy bajas, en las inscripciones hasta en la mitad de los casos, al contrario que en los *Trophimi* donde apenas se constata la edad salvo en algún caso esporádico.

\* Todos los *alumni* parecen ser siervos o libertos, bien porque hagan mención expresa de ser *serviliberti et alumni*, bien porque se deduzca por distintos procedimientos su situación dependiente. Incluso, da la impresión de que en los casos en que no hacen constar su condición, el término *alumnus* parece definir con bastante precisión a la persona, como si de término jurídico se tratase, con marcado sentido de dependencia personal.

\* En algunos casos se percibe dentro del alumnado un fenómeno de subdependencia personal, como es el caso de los siervos vicarios y concretamente *Aelia In[genua]*, *Domiti[a] Theodotes*, *Sulpic(ius) Fusc(inus)*, *C. Valerius [Dioph]ane[s]* y *Salvianus*.

\* Los *alumni* han pasado bajo el tutelaje de sus nuevos *domini* bien como siervos –que en algunos casos han sido manumitidos– bien como libertos de otros patronos, tal como *Caecilia Primitiva*, *Claud(ia) Phyll[i]s* y posiblemente también *Pomp[eia] Septumilia* las cuales han pasado desde la situación de libertas de un *patronus*, a ser *alumnae* de otro.

\* Los titulares del alumnado son fundamentalmente masculinos y sólo en pocos casos son mujeres quienes desempeñan esta función. En casos sólo anecdóticos los titulares son matrimonios. Practicamente toda su onomástica es romana, salvo unos pocos que presentan *cognomen* greco-oriental. Y por una sola vez se constata una fuente en la que se menciona a una *alumna* de un *collegium portonariorum*, *Pomp[eia] Septumilia*, quien debe haber obtenido la manumisión con el gentilicio del patrono del *collegium*. Por lo que respecta a los propios *alumni*, éstos pertenecen a un ámbito totalmente romano por su onomástica, salvo unos escasos *cognomina* griegos y un solo antropónimo indígena, *Caitta*.

\* Los textos se fechan en su inmensa mayoría en el siglo II y se concentran en dos grandes grupos, el de *Tarraco*, *Barcino* y *Saitabis* por un lado y *Emerita*, *Corduba* y provincia de Jaén por otra, con algunos otros dispersos por el interior de la Península.

## CUADRO DE SINTESIS DE DATOS

pr	nomen	cognomen	datos	cronol	lugar	número
		ANONYMUS	ALUMNUS	I	JATIVA (Valencia)	1
		CAITTA	SERVA/ALUMNA/20 AÑOS	I-V	PALENCIA	2
		PRIMUS	4 AÑOS/ALUMNUS	II	STO. TOME (Jaén)	3
		SALVIANUS	SERVUS/19 AÑOS/ALUMNUS	I-V	BARCELONA	4
		V[...]	FAMULUS ET ALUMNUS	II-III	BARCELONA	5
		ZOE	ALUMNA	II	VALENCIA	6
		[MAX]IMIUS	ALUMNUS	II	TARRAGONA	7
AELIA		IN[GENUA?]	ALUMNA/8 MESES	FII-III	TARRAGONA	8
CAECILIA		PRIMITIVA	ALUMNA/17 AÑOS	II	VALENCIA	9
CLAUD(LA?)		PHYLL[is]	ALUMNA	II	TARRAGONA	10
DOMITI[A]		THEODOTES	ALUMNA/22 AÑOS, 5 meses	II	VALTIERRA, ARGANDA (Madrid)	11
FAB(IUS)		SUPPESTES	LIBERTUS ET ALUMNUS	II	MERIDA (Badajoz)	12
LUTATIA		LUPATA	ALUMNA/16 AÑOS	II	MERIDA (Badajoz)	13
MAR[IUS]		VALERIANUS	ALUMNUS/9 AÑOS S(emis)	II	VALERIA (Cuenca)	14
POMP[EIA]		SEPTUMILIA	ALUMNA PORTONARIORUM/16 A.	II	CORDOBA	15
SULPIC(IUS)		FUSCIN(US)	ALUMNUS	III	CAMBRLS (Tarragona)	16
C. VALERIUS		[DIOPH]ANE[S]	LIBERTUS/ALUMNUS	I	CORDOBA	17

## FUENTES EPIGRAFICAS

1. *Anonymus*

I Voco[nius?]/alumno pientis/simo h(ic) s(itus) e(st).  
Játiva, Valencia \* Ventura, núm. 39.

2. *Caitta*

Caitta /Annae Max/umillae ser/va ann(or)um XX/ H(ic) e(st)/ Aia mater/  
et Servilius / Reginus c(ar)ae a[lumnae] f(ecerunt).  
Palencia \* Crespo 1985, núm. 33.

3. *Primus*

D(is) M(anibus) / Primi an(nor)um IIII / pius in suis / Crescentian / us et  
Prima / alum / no h(ic) s(itus) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis).  
Santo Tomé (Jaén) \* CIL, 5092.

4. *Salvianus*

D(is) M(anibus) / L(ucius) Iul(ius) Protoge / nes Salviano / ser(vo) et alum  
/ no bene / m(erenti) IXX an[n]o(rum).  
Barcelona \* Mariner, núm. 206.

5. *V[...]*

D(is) M(anibus) / Fa[bius] Cr[escens] pat(er) / Fa[bio] Ruf[o] fil(io) /  
kar(o) me(renti) fe[ci]t / vix(it) an(nos) X / m(enses) II V[...] fa[mulus] et  
al[umnus] ex v(oluntate) e(ius).  
Barcelona \* Mariner, núm. 153.

6. *Zoe*

D(is) M(anibus)/Carvi/liae Mar/tae p(osuit) b(ene) m(erenti)/Zoe  
alumn[a].  
Valencia \* Pereira, núm. 76.

7. *[Max]imius*

[D(is)] M(anibus) / [Max]imio alumno? / [...]llius Celsianus / proc(urator)  
Aug(usti).  
Tarragona \* Alföldy, núm. 158.

8. *Aelia In[genua]*

Have [vale ?] / D(is) [M(anibus)] / Aeliae In[genuae ?] / mens(ium) VIII  
[...] / Threpte alu[mnae] b(ene) m(erenti)].  
Tarragona \* Alföldy, núm. 492.

9. *Caecilia Primitiva*

D(is) M(anibus) / Caeciliae / Primitivae / an(norum) XVII Ant(onia) / On[esicr]atia / alum[nae pien]tis / [sim]ae.

Valencia \* Pereira, núm. 47.

10. *Claud(ia) Phyll[i]s*

Claud(iae ?) Phyll[i] / di / Clod(ius) Fuscus / alumnae / carissima[e] / et / obsequen / tissimae.

Tarragona \* Alföldy, núm. 456.

11. *Domiti[a] Theodotes*

D(is) M(anibus) S(acrum) / Domiti[a] Theodotes / quae vixit an(norum) XXII mens(ium) V / D[omitius] Othinus alumnae / t(ibi) t(erra) l(evis).

Valtierra, Arganda del Rey (Madrid) \* Mangas, 200, núm. 6.

12. *Fab(ius) Suppestes*

D(is) M(anibus) S(acrum) / Fab(ia) Cellaria an(norum) XLV / Cor(nelius) Hilarus uxori / sanct(ae) et Fab(ius) Suppestes / lib(ertus) [e]t alumnus f(aciendum) c(uraverunt) / h(ic) s(ita) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Mérida (Badajoz) \* Fabre, núm. 11.

13. *Lutatia Lupata*

D(is) M(anibus) S(acrum) / Lutatia Lupata ann(or)um XVI / Lutatia Severa alumnae] / h(ic) s(ita) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Mérida (Badajoz) \* HAE núm. 1481.

14. *Mar[ius] Valerianus*

D(is) M(anibus) S(acrum) / Mar[i]o Va / leriano / ann(or)um / VIII s(emis) / Mar[ius] Ia / nuarius / alumno / dulcissimo / s(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Valeria (Cuenca) \* Rodríguez, núm. 40.

15. *Pomp[eia] Septumilia*

D(is) M(anibus) S(acrum) / Pomp[eia] Septumilia / alumna porton / ariorum ann(or)um / XVI d(ierum) XXXXV pia / in s(uis) h(ic) s(ita) i(acet) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Córdoba \* Ibáñez, 248.

16. *Sulpic(ius) Fuscin(us)*

D(is) M(anibus) / Sulpic(io) Sabin(o) benef(iciario) / civ(i) Bracar(o). mil(iti) leg(ionis) / VII g(eminae) p(iae) fel(icis) ann(or)um XLV / stip(endio-

rum) XXV posuer(unt) / Sulpic(ius) Fuscin(us) / alumnus et Sul / picia Celeriana / marito bene me / renti fecer(unt).

Tarragona \* Alföldy, núm. 905.

17. C. Valerius / [Dioph]ane[*s*]

C. Valerius / [Dioph]ane[*s*? na]tione Tu[...] / caelator anaglyptarius / incrementum maximum / annor(um) XL mens(ium) V dier(um) VI / p(ius) in [s(uos)] h(ic) s(itus) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis) / C. Valerius Zephyrus / su[c]c[ess]o[r]em suum lib(ertum) / et alumnus indul / gentissimum hic / consecravit.

Córdoba \* CIL, 2243.

#### BIBLIOGRAFIA CITADA EN FORMA ABREVIADA

- Albertos = L. Albertos, *Onomástica personal primitiva de Hispania, Tarraconense y Bética*, Salamanca, 1966.
- Alföldy = Alföldy, G., *Die Römischen Inschriften von Tarraco*, Berlín, 1975.
- CIL = *Corpus Inscriptionum Latinarum* II y Supp.: E. Hübner, *Inscriptiones Hispaniae Latinae*, Berlín, 1869 y 1892.
- Crespo, 1985 = S. Crespo, «Las formas de dependencia personal en el Convento jurídico cluniense durante la época romana. Estudio de las fuentes», *Homenaje a C. Sánchez Albornoz*, Buenos Aires, 1985, 479-542.
- Crespo, 1991 = S. Crespo, «La subdependencia personal en Hispania romana. Servus vicarius y las relaciones de dependencia entre siervos y libertos», *HANT*, XV, 1991, 239-261.
- Crespo, 1992 = S. Crespo, «La otra forma de la dependencia personal: el caso de los *Trophimi* hispanorromanos», *HANT*, XVI, 1992, 223-237.
- Crespo, *Griegos* = S. Crespo, «'Griegos' esclavistas en Hispania ¿Vestigio de un sistema de subdependencia social?». *In memoriam J. Cabrera Moreno*, Universidad de Granada, en prensa.
- D'Ors = A. D'Ors, *Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid, 1953.
- Erman = H. Erman, *Servus vicarius. L'esclave de l'esclave romain*, Nápoles, 1986 (Lausanne, 1896).
- Fabre = G. Fabre/M. Mayer/I. Rodá, «Inscripciones «alienae» en Museos y Colecciones de la provincia de Barcelona», *Ampurias*, 44, 1982, 185-240.

- García Bellido = A. García Bellido, «Estela emeritense de *Lutatia Lupata*» *AEA*, XXX, 1957, 242-243.
- HAE = *Hispania Antiqua Epigraphica*, Madrid, 1950-1969.
- Ibáñez = A. Ibáñez Castro, «Lápida funeraria de Córdoba», *Actas I Congreso Andaluz de Estudios Clásicos*, Jaén, 1982, 247-249.
- Kajanto = I. Kajanto, *The Latin Cognomina*, Helsinki, 1965.
- Mangas = J. Mangas, *Esclavos y libertos en la España romana*, Salamanca, 1971.
- Mariner = S. Mariner, *Inscripciones romanas de Barcelona*, Barcelona, 1973.
- Pereira = G. Pereira, *Inscripciones romanas de Valentia*, Valencia, 1979.
- Pokorny = J. Pokorny, *Indogermanisches Etymologisches Wörterbuch*, München, 1959.
- Rodríguez = A. Rodríguez Colmenero, «Cuenca romana, contribución al estudio epigráfico», *Lucentum*, I, 1982, 203-237.
- Sagredo/Crespo = L. Sagredo/ S. Crespo, «La enseñanza en la Hispania romana», *HANT*, V, 1975, 121-134.
- Ventura = A. Ventura, *Játiva romana*, Valencia, 1972.
- Waltzing = J. P. Waltzing, *Etude historique sur les corporations professionnelles chez les romains*, I, Roma, 1968 (Lovaina, 1885-1900).

*Universidad de Valladolid*

SANTOS CRESPO ORTIZ DE ZÁRATE